



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 7 7 0)
3 0 MAY 2018

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2912 de 2015; 3201 de 2016; 657, 690, 820, 1198, 1273, 1668, 1922 de 2017; 8, 13, 21, 371, 436, 536 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Diana Lorena Cartagena Ceballos con CC 1152202929 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

“Renuncio al subsidio aprobado que tengo con ustedes por parte de credifamilia.”

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Santander Isaac Cantillo Vargas con CC 77007077 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio con el fin de poderme postular nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Enaldo Anibal Medina Paniza con CC 8786271 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Solicito la renuncia, en virtud que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por la señora Katerin Elena Contreras Obando con CC 1082928542 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a inconvenientes familiares que me impiden continuar con el proceso de compra."

Que mediante petición realizada por el señor Milton Hugo Escorcía Rodríguez con CC 8565312 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que quiero postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor John Jairo Durango Mestre con CC 73575575 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a inconvenientes en el proceso de compra."

Que mediante petición realizada por el señor Hernando Gomez Mejia con CC 91262565 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado a través del Fondo Nacional del Ahorro."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Ruth Dalila Gomez Jimenez con CC 27087147 y el señor Jorge Enrique Rosero Vallejo con CC 98393160 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, dado que hubo un cambio de inmueble y el valor supera el rango permitido."

Que mediante petición realizada por la señora Erika Johanna Obando Santacruz con CC 59314451 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado que hubo un cambio de inmueble y el valor supera el rango permitido."

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Henry Cortes Ospina con CC 18515229 y la señora Paula Andrea Forero Moreno con CC 42144833 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, dado que nos separamos."

Que mediante petición realizada por la señora Marcia Gomez Ortega con CC 37086921 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, con el fin de poderme postular a un nuevo subsidio."

Que mediante petición realizada por la señora Estefany Milagros Corro Gutierrez con CC 1140817940 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado que hubo un error y no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el señor John Fredy Zambrano Rodriguez con CC 79898455 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado que la entidad financiera me postuló pero al final no me desembolsó el crédito."

Que mediante petición realizada por el señor David Alonso Ramirez Parra con CC 71290588 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poderme postular nuevamente."

Que mediante petición realizada por la señora Suanny Lucelly Rico Acosta con CC 53043336 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado que pertenezco a la policía y abono con Caja Honor para el subsidio de Vivienda."

Que mediante petición realizada por el señor Cristian Javier Diaz Ferreira con CC 1090427688 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado que voy a continuar con otra entidad financiera."

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por la señora Hermin Carolina Sanchez Garcia con CC 36311528 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado voy a realizar el proceso de subsidio con Cajasan."

Que mediante petición realizada por la señora Angela Maria Morales Vela con CC 29314773 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, dado que el crédito no será desembolsado porque a la fecha no está vigente la aprobación."

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
1933	2912	22/12/2015	1082928542	KATERIN ELENA	CONTRERAS OBANDO	\$ 12.887.000
37764	3201	07/10/2016	29314773	ANGELA MARIA	MORALES VELA	\$ 8.273.460
87356	657	26/05/2017	8565312	MILTON HUGO	ESCORCIA RODRIGUEZ	\$ 14.754.340
40637	690	02/06/2017	1140817940	ESTEFANY MILAGROS	CORRO GUTIERREZ	\$ 14.754.340
83140	755	07/06/2017	8786271	ENALDO ANIBAL	MEDINA PANIZA	\$ 14.754.340
63392	820	14/06/2017	37086921	MARCIA	GOMEZ ORTEGA	\$ 14.754.340
83002	1198	02/08/2017	59314451	ERIKA JOHANNA	OBANDO SANTACRUZ	\$ 14.754.340
83234	1273	16/08/2017	71290588	DAVID ALONSO	RAMIREZ PARRA	\$ 14.754.340

Por medio de la cual se aceptan dieciocho renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

101875	1668	22/09/2017	27087147	RUTH DALILA	GOMEZ JIMENEZ	\$ 14.754.340
			98393160	JORGE ENRIQUE	ROSERO VALLEJO	
91470	1922	20/10/2017	73575575	JOHN JAIRO	DURANGO MESTRE	\$ 22.131.510
79693	8	25/01/2018	79898455	JOHN FREDY	ZAMBRANO RODRIGUEZ	\$ 15.624.840
150061	13	29/01/2018	18515229	HENRY	CORTES OSPINA	\$ 15.624.840
			42144833	PAULA ANDREA	FORERO MORENO	
141580	21	31/01/2018	77007077	SANTANDER ISAAC	CANTILLO VARGAS	\$ 15.624.840
133603	371	11/04/2018	1152202929	DIANA LORENA	CARTAGENA CEBALLOS	\$ 15.624.840
191759	436	19/04/2018	53043336	SUANNY LUCELLY	RICO ACOSTA	\$ 15.624.840
151646	436	19/04/2018	1090427688	CRISTIAN JAVIER	DIAZ FERREIRA	\$ 15.624.840
116928	436	19/04/2018	36311528	HERMIN CAROLINA	SANCHEZ GARCIA	\$ 15.624.840
148625	536	25/04/2018	91262565	HERNANDO	GOMEZ MEJIA	\$ 23.437.260

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAY 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira

MA